



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI** con Nit No. 802.010.401-2, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2016*PF*004. De abril 8 de 2019.
Sujeto a Notificar:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI con representada legalmente por VERA GUERRERO ESCOBAR y/o quien haga sus veces.
Dirección de Notificación:	Carrera 5B No. 6A-52 del Municipio de Manatí – Atlántico.
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	No procede recurso

Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2016*PF*004. De abril 8 de 2019, en tres (3) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Carrera 5B No. 6A-52 del Municipio de Manatí – Atlántico.

.Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para alegatos de conclusión dentro de un proceso administrativo sancionatorio de habilitación. Rad. No 0155*2016*PF*004. De abril 8 de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI**, representada legalmente por VERA GUERRERO ESCOBAR y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 2 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.,

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 9 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m.

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparroso

Pr.: A. Gallardo

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57 + 5) 3307000 -

Fax (57 + 5) 3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

Página 1 de 1

SECRETARÍA DE SALUD**AUTO QUE DECRETA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA EL TRASLADO PARA
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE
HABILITACIÓN****RAD. No. 0155*2016*PF*004****(ABRIL 8 DE 2019)**

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Ley 1437 de 2.011, Resolución 2003 de 2014, procede a proferir Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena el traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS**, representada legalmente por **VERA GUERRERO ESCOBAR** y/o quien haga sus veces, Nit 802.010.401-2 y código del prestador No 084360007802, ubicado en la Calle Principal del Corregimiento de las Compuertas del Municipio de Manatí-Atlántico, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante la Resolución 2862 de junio 24 de 2016, la **SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** ordenó apertura de investigación contra del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS**, identificada con el Nit 802.010.401-2, representada legalmente por **VERA GUERRERO ESCOBAR** y/o quien haga sus veces, por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la prestación de los servicios de salud establecidos en la Resolución 2003 de 2014, señaladas en informe de visita de verificación realizada el 12 de mayo de 2016 y en el informe de visita de verificación para establecer el cumplimiento del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad según exigencias del decreto 1011 de 2006, señaladas en informe de visita de mayo 12 de 2016. Con fecha junio 24 de 2016, esta Secretaria procede a remitirle al prestador, original de la Resolución 2862 de junio 24 de 2016, mediante el cual se le conceden 10 días para presentar argumentos y/o observaciones que considere pertinentes. El prestador no presentó argumentos.

Que mediante Auto del 16 de agosto de 2016, la **SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** formuló cargo único en contra del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS**, identificada con el Nit 802.010.401-2, por quebrantar los artículos 6, 11, 12, 13, 15, 32, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 47 y 48 del Decreto 1011 de 2006; Resolución 2003 de 2014 en los artículos 3, 8 y 12 y por el incumplimiento en las siguientes condiciones:

- Condición Tecnológica y Científica en los estándares de: Infraestructura, Dotación, Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos, Procesos Prioritarios, Historia Clínica y Registros, Interdependencia en los Servicios verificados.
- Programa de Seguridad del Paciente.
- Sistema de Información para la Calidad.
- Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad-PAMEC.
- Por la inscripción en el REPS sin oferta de los servicios de: Toma de Muestra de Laboratorio Clínico (712)

El auto fue notificado personalmente al prestador el 5 de septiembre de 2016. El prestador presentó de manera extemporánea (28 de octubre de 2016) escrito de descargos, frente a los cargos formulado por este Despacho.


www.atlantico.gov.coCalle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia

gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

AUTO QUE DECRETA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA EL TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE HABILITACIÓN

RAD. No. 0155*2016*PF*004

(ABRIL 8 DE 2019)

Esta Secretaría, ordena la apertura del periodo probatorio, mediante auto de fecha noviembre 25 de 2016, el cual le fue comunicado en noviembre 25 de 2016. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS**, radico comunicación No 20160501529462 de diciembre 29 de 2016.

Que mediante Auto de julio 13 de 2017, la **SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, resuelve solicitud de pruebas que hiciera el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS**, el cual fue notificado por aviso mediante guía No 291589545 de la empresa de mensajería Servientrega, al cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS** presentó Recurso de Reposición mediante escrito radicado bajo el No 20170500609702 de noviembre 1 de 2017.

Este Despacho mediante Auto por medio del cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de julio 13 de 2017 por el cual se niega la práctica de prueba al prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS** de fecha octubre 23 de 2018, resuelve no reponer el auto del 13 de julio de 2017. El anterior, fue notificado por aviso mediante guía No 318562148370.

Expuesto lo anterior, este Despacho ordenará dar traslado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS**, identificada con el Nit 802.010.401-2, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, conforme lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS**, identificada con el Nit 802.010.401-2, ubicada en la Calle Principal del Corregimiento de las Compuertas del Municipio de Manatí-Atlántico, para que en el término de diez (10) días presente sus alegatos de conclusión.

TERCERO: INFORMAR a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATI-PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS**, identificada con el Nit 802.010.401-2, que el expediente se encuentra a su disposición para su consulta.

Página 2 de 3

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD

**AUTO QUE DECRETA EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENA EL TRASLADO PARA
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE
HABILITACIÓN**

RAD. No. 0155*2016*PF*004

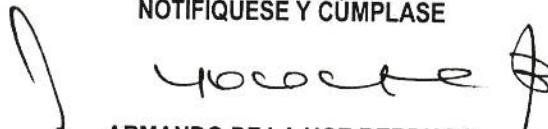
(ABRIL 8 DE 2019)

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto al representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MANATÍ**, identificada con el Nit 802.010.401-2, ubicada en la Carrera 5B No 6A-52 del Municipio de Manatí (Atlántico).

QUINTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los ocho (8) días del mes de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Ap: H. Viloria
Re.: B. Caparrosa
Pr.: A. Gallardo

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico